

Ruptura del TLCAN: Impacto posible en el sector energético canadiense

- Una ruptura del TLCAN provocada por Estados Unidos debería tener un impacto limitado en el sector energético canadiense.
- Incluso si el comercio bilateral entre Canadá y Estados Unidos dejara de regirse por los términos del TLCAN para estar sujeto a los aranceles relativamente bajos de la nación más favorecida (NMF) del sector de los combustibles, la depreciación que se prevé inicialmente para el dólar canadiense podría generar beneficios netos para el sector energético de Canadá.

Consulte la [página del TLCAN de Scotiabank Economics](#) para leer más artículos de investigación y análisis sobre el tratado.

El retiro de Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) será posiblemente un proceso largo, durante el cual los aranceles preferenciales del tratado (barreras arancelarias y no arancelarias) podrían mantenerse sin cambios por años.

- El presidente de Estados Unidos no tiene claramente la autoridad absoluta para retirar a su país de un acuerdo comercial internacional como el TLCAN. Si la Casa Blanca decidiera invocar la cláusula de retiro del TLCAN (Artículo 2205), primero tendría que dar un periodo de preaviso de seis meses. Después de este periodo de seis meses, Estados Unidos podría salirse del TLCAN, pero a diferencia del Artículo 50 de la Unión Europea, no estaría obligado a hacerlo. Y si la Casa Blanca procediera a abandonar el acuerdo, es probable que esta decisión quede bajo una orden judicial mientras las distintas impugnaciones legales cursan y avanzan en el sistema judicial. Esto podría durar hasta dos años, durante los cuales los aranceles preferenciales del TLCAN seguirían vigentes.
- [La incertidumbre sobre el futuro del TLCAN](#) podría enfriar las inversiones en la economía canadiense, pero su efecto será limitado en el sector energético, ya que cualquier ruptura o perturbación del TLCAN debería tener solo un impacto mínimo en esta industria.
- Si las impugnaciones legales fracasan y la Casa Blanca sigue adelante con su intención de retirarse, el primer efecto sería el fin de la participación de Estados Unidos en el mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y Estado que establece el Capítulo 11 del TLCAN, así como en los tribunales comerciales del Capítulo 19. Para cambiar los aranceles de Estados Unidos de manera integral y generalizada, se requeriría la intervención del Congreso, cosa que podría no ser tan inminente. Los aranceles preferenciales del TLCAN seguirían vigentes hasta que el Congreso proceda a cambiarlos.

Es poco probable que se restituya el Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos, aunque existiría la posibilidad de hacerlo. Sin embargo, lo más probable es que el comercio bilateral entre Estados Unidos y Canadá pase a regirse por los aranceles NMF si el primer país se retira del TLCAN.

- La restitución del Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos (CUSFTA) requeriría también la acción del Congreso; no es algo que sucedería automáticamente en cuanto Estados Unidos abandone el TLCAN. Y no cabe esperar que la actual Casa Blanca considere que un retorno a los términos del CUSFTA sea aceptable, pues la lista arancelaria del TLCAN coincide en gran medida con la que se impondría bajo este acuerdo bilateral.
- A falta de un acuerdo comercial entre Canadá y Estados Unidos, los compromisos que han adquirido ambos países al pertenecer a la Organización Mundial del Comercio implican que tendrían que imponer sus aranceles respectivos de la nación más favorecida (NMF) en su comercio bilateral (ver tabla 1 al comienzo de la página siguiente).

CONTACTOS

Brett House, Vicepresidente y Economista en Jefe Adjunto

416.863.7463
 Scotiabank Economics
brett.house@scotiabank.com

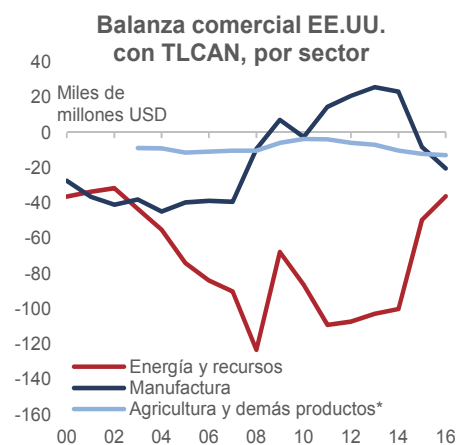
Juan Manuel Herrera

416.866.6781
 Scotiabank Economics
juanmanuel.herrera@scotiabank.com

Rory Johnston

416.862.3908
 Scotiabank Economics
rory.johnston@scotiabank.com

Gráfico 1



Fuentes: Scotiabank Economics, US Census Bureau. * Datos prod. impresión no disponibles antes de 2003.

Gráfico 2



Tabla 1

Promedio ponderado de arancel NMF para todos los productos, 2016

Importaciones de:	Canadá	México	EE.UU.	Mundo	Prom. TLCAN
Canadá	-	2.92	3.33	3.20	3.13
México*	5.76	-	4.94	4.45	5.35
Estados Unidos	2.24	3.83	-	2.80	3.04
Prom. TLCAN	4.00	3.38	4.14	3.48	3.84

Fuentes: Scotiabank Economics, World Integrated Trade Solution (WITS) del Banco Mundial.

*Tasas arancelarias de 2015.

Si el comercio entre Canadá y Estados Unidos adoptara los aranceles NMF, este último país se estaría poniendo en gran desventaja.

- El promedio ponderado total de los aranceles NMF de Estados Unidos sobre las importaciones de Canadá es de 2.24%, más bajo que el promedio ponderado del arancel NMF de Canadá sobre las importaciones de Estados Unidos, de 3.33% (ver tabla 1 arriba).
- Cabe destacar que la energía y los recursos han representado la mayor parte del déficit comercial que ha tenido Estados Unidos con los países del TLCAN en la última década, aunque recientemente la brecha haya disminuido por el auge de la producción energética estadounidense y el desplome resultante de los precios del petróleo (gráfico 1).

Actualmente, el arancel efectivo sobre el petróleo que exporta Canadá a Estados Unidos es de 0%, como era de esperar en un país que ha sido tradicionalmente importador de petróleo.

Si Estados Unidos se retira del TLCAN, el sector energético canadiense podría encontrarse en uno de los dos siguientes escenarios.

- **Escenario 1 (90% de probabilidad).** Debido a la demanda continua de crudo canadiense que tienen las refinerías estadounidenses, es probable que se cree una exención especial para los productos del petróleo canadiense en cualquier tratado comercial sucesor del TLCAN, de modo de garantizar que el arancel efectivo estadounidense para estos productos se mantenga en o casi en 0%. Esto significa que las condiciones actuales del mercado serían las mismas. Vale la pena advertir, sin embargo, que la salida de Estados Unidos del TLCAN provocará posiblemente en un primer momento una depreciación del dólar canadiense (CAD), moneda que podría sobre-reaccionar y caer por debajo de su valor justo, que estimamos en cerca de CADUSD 0.81. Esto aumentaría el valor de los ingresos del sector energético en dólares canadienses, pero también el costo de los equipos importados; el resultado neto sería probablemente positivo al menos hasta que el CAD retorne con el tiempo a su valor justo.
- **Escenario 2 (10% de probabilidad).** El comercio bilateral Canadá-Estados Unidos en el sector energético podría adoptar los aranceles NMF. La categoría general de “combustibles” tiene un derecho promedio ponderado de 3.12% en Estados Unidos (2016), pero el petróleo crudo (no los productos) está sujeto a un [arancel NMF publicado](#) de US\$0.0525–0.21 por barril en ese país. Este sería el arancel que pagaría la entidad estadounidense que importe petróleo, pero la carga económica del arancel dependerá de la medida en que se puedan encontrar fácilmente sustitutos del crudo canadiense.
 - ◇ Si las refinerías estadounidenses logran encontrar fácilmente otras fuentes de un crudo similar, los proveedores canadienses tendrán que bajar sus precios cuando exporten su petróleo a Estados Unidos, en un porcentaje equivalente al monto completo del arancel. Por ejemplo, el crudo canadiense WCS se cotiza actualmente en unos US\$36/bbl, mientras que el WTI se comercializa en cerca de US\$64/bbl (un descuento de US\$28/bbl, ver gráfico 2). La aplicación, por parte de Estados Unidos, de un arancel NMF de US\$0.0525–0.21 por barril incrementaría este descuento en una magnitud equivalente al monto del arancel sobre las exportaciones a Estados Unidos. En este caso, el impacto económico del arancel recaería completamente en los productores de petróleo de Canadá.
 - ◇ Sin embargo, es más probable que al menos un parte de la carga económica del arancel deban asumirla las refinerías estadounidenses. La producción mexicana y venezolana (las dos otras fuentes del crudo pesado que importa Estados Unidos) está bajando, lo que limita las posibilidades de encontrar fácilmente sustitutos del crudo canadiense. Así pues, los productores canadienses no tendrían que absorber el costo completo del arancel NMF para ser competitivos, y el descuento del WCS con destino al mercado estadounidense no aumentaría por el monto completo del arancel.
 - ◇ Como en el escenario 1, el retiro de Estados Unidos tendría un impacto inmediato y negativo en el CAD, lo que incrementaría el valor de los ingresos petroleros en esta divisa, pero también el costo de los equipos importados. Como dijimos anteriormente, el efecto neto podría ser positivo, al menos hasta que el CAD retorne a su valor justo, que estimamos en alrededor de CADUSD 0.81.

Canadá y México pueden decidir mantener el TLCAN y dejar que su comercio bilateral y sus relaciones de inversión sigan rigiéndose por este tratado. Aunque los flujos bilaterales de comercio e inversión entre Canadá y México son relativamente pequeños, la supervivencia del TLCAN garantizaría, entre otras cosas, que las inversiones directas canadienses en México siguieran estando amparadas por el Capítulo 11 y su mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y Estado. Esto dejaría también la puerta abierta a un reintegro futuro de Estados Unidos en el pacto comercial.

Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Economics como un recurso para los clientes de Scotiabank. Las opiniones, estimaciones y proyecciones que aquí se exponen son las nuestras a la fecha del presente y están sujetas a cambios sin previo aviso. La información y las opiniones incluidas en este documento provienen de fuentes consideradas confiables, pero no se ofrece ninguna declaración ni garantía, expresa o implícita, con respecto a su exactitud e integridad. Ni Scotiabank ni alguno de sus oficiales, directores, socios, empleados o empresas afiliadas asumen ninguna responsabilidad por cualquier pérdida derivada del uso de este documento o su contenido.

Esta publicación se elabora únicamente para fines informativos. Esta publicación no es, ni debe ser interpretada como una oferta para vender ni fue elaborada para hacer una oferta de compra de ningún instrumento financiero, ni deberá ser interpretada como una opinión que pudiera indicar que a usted le convendría efectuar un swap u operar en función de alguna otra estrategia con swaps conforme a lo definido en el reglamento 23.434 de la Comisión del Comercio en Futuros sobre Mercancía de los Estados Unidos (Commodity Futures Trading Commission) y su Anexo A. Este material no se ha diseñado pensando en sus necesidades y características individuales y específicas, y no debe ser considerado como un "llamado a la acción" o una sugerencia para que efectúe un swap u opere en función de una estrategia con swaps o cualquier otro tipo de transacción. Scotiabank podría participar en transacciones que resulten incongruentes con las opiniones planteadas en este documento y podría tomar posiciones, o estar en el proceso de adoptar posiciones aquí previstas.

Scotiabank, sus empresas afiliadas y cualquiera de sus oficiales, directores y empleados respectivos pueden ocasionalmente tomar posiciones en divisas, actuar como gerentes, cogerentes o suscriptores de una oferta pública o actuar como propietarios o agentes, operar, ser dueños o actuar como generadores de mercado o asesores, corredores o banqueros comerciales o de inversión con relación a los valores o derivados relativos. Como resultado de estas acciones, Scotiabank podría recibir cierta remuneración. Todos los productos y servicios de Scotiabank están sujetos a los términos de los contratos aplicables y reglamentaciones locales. Los oficiales, directores y empleados de Scotiabank y sus empresas afiliadas podrían desempeñar cargos de directores de empresas.

Cualquier valor mencionado en este documento podría no ser recomendable para todos los inversionistas. Scotiabank recomienda que los inversionistas evalúen de forma independiente a cualquier emisor y valor mencionado en la presente publicación, y que consulten con cualquiera de los asesores que estimen conveniente antes de realizar cualquier inversión.

Esta publicación y toda la información, opiniones y conclusiones contenidas en ella quedan protegidas por derechos de autor. No podrá reproducirse esta información sin el previo consentimiento por escrito de Scotiabank.

™ Marca de The Bank of Nova Scotia. Utilizada bajo licencia, donde corresponda.

Scotiabank, y "Banca y Mercados Globales", son los nombres comerciales utilizados para los negocios globales de banca corporativa y de inversión, y mercados de capital de The Bank of Nova Scotia y algunas de sus empresas afiliadas en los países donde operan, lo que incluye a Scotiabanc Inc.; Citadel Hill Advisors L.L.C.; The Bank of Nova Scotia Trust Company of New York; Scotiabank Europe plc; Scotiabank (Ireland) Limited; Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Scotia Inverlat Derivados S.A. de C.V., todos ellos miembros del Grupo Scotiabank y usuarios autorizados de la marca Scotiabank. The Bank of Nova Scotia es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Canadá y está autorizado y regulado por la Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI). The Bank of Nova Scotia está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido y está sujeto a la reglamentación de la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y regulado de manera limitada por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido. Los detalles sobre el alcance de la reglamentación de la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido a The Bank of Nova Scotia están disponibles previa solicitud. Scotiabank Europe plc está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido y la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido.

Scotiabank Inverlat, S.A., Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Scotia Derivados, S.A. de C.V., están autorizados y reglamentados por las autoridades financieras mexicanas.

No todos los productos y servicios se ofrecen en todas las jurisdicciones. Los servicios descritos están disponibles únicamente en las jurisdicciones donde lo permita la ley.